



LOS ANGELES COUNTY
**CONSUMER &
BUSINESS AFFAIRS**

JOSEPH M. NICCHITTA
Director Interino

500 W. Temple Street, Oficina B-96
Los Angeles, CA 90012

(800) 593-8222 En el Condado de Los Ángeles
(213) 974-1452 Fuera del Condado

Sitio Web: dcba.lacounty.gov

¡Síguenos para las últimas noticias y consejos!

Facebook | [LACountyDCBA](#)

Instagram | [LACountyDCBA](#)

Twitter

Español | [LACoConsumidor](#)

Inglés | [LACountyDCBA](#)

Empoderamiento Financiero | [LACountyCFE](#)

Negocios Pequeños | [LACoSmallBiz](#)



Condado De Los Ángeles
Junta De Supervisores

Hilda L. Solis, Primer Distrito
Mark Ridley-Thomas, Segundo Distrito
Sheila Kuehl, Tercer Distrito
Janice Hahn, Cuarto Distrito
Kathryn Barger, Quinto Distrito

Actualizado 9.27.18



- Regulación del Salario Mínimo
- Orientación al Consumidor
- Investigación de Quejas
- Asesoramiento de Reclamos Menores
- Mediación
- Prevención de Ejecución Hipotecaria
- Asistencia para Negocios Pequeños
- Educación y Extensión Comunitaria
- Empoderamiento Financiero
- Oficina de Asuntos de Inmigrantes

Sirviendo a los consumidores y negocios del
Condado de Los Ángeles desde 1976.



NUESTRA MISIÓN

Para promover un mercado justo y dinámico, asistimos a los consumidores, negocios, y comunidades por medio de la educación, defensa, y resolución de quejas.



LOS ANGELES COUNTY
**CONSUMER &
BUSINESS AFFAIRS**

El Desalojo

PARA INQUILINOS

EVICCTIONS (SPANISH)



EL DESALOJO

El desalojo es un proceso legal que el dueño puede utilizar para obligarlo mudarse. Antes de desalojarlo el dueño debe proveer un aviso de 3, 30, o 90 días. Si recibe una notificación, es importante que usted tome acción, como pagar la renta que debe, mudarse, o conseguir ayuda legal.

Juicio de Desalojo

Si recibe un aviso de 3, 30, o 90 días y no toma acción, el dueño puede solicitar una demanda contra usted llamada, Juicio de Desalojo.

Un Juicio de Desalojo le dice que el dueño ha solicitado una demanda con la corte para desalojarlo. Nombra al dueño como el demandante y usted como el demandado. El número de caso y el nombre de la corte están en la demanda.

Si recibe una demanda de Juicio de Desalojo, consulte con un abogado o póngase en contacto con una organización de ayuda legal inmediatamente. Podría tener cinco días o menos de la fecha cuando recibió el Juicio de Desalojo para responder por escrito a la corte. Si usted no responde dentro de este periodo, no puede presentarse en la corte. Un fallo por falta de comparecencia será dictado contra usted. Esto podría resultar en su desalojo.

Respondiendo al Juicio de Desalojo

Si usted responde por escrito a la corte, va a recibir una fecha para el juicio. En el juicio, usted puede explicar porque no cumplió con las notificaciones que recibió. Si usted gana, no va a ser desalojado.

El Desalojo

Solo un alguacil (Sheriff) con una orden judicial puede desalojarlo. El alguacil pegara una notificación de cinco días en su puerta. Si usted no se muda dentro de los cinco días, el alguacil regresará y lo obligará que se mude.

Objetos Personales

Si deja pertenencias en la unidad alquilada, el dueño puede retenerlas hasta que usted le pague los costos asociados con el almacenamiento. Estos costos son en adición a la renta atrasada y son incurridos desde el día que fue desalojado. Si usted no reclama sus pertenencias, el dueño puede venderlas en una subasta. Si tienen un valor menor que \$700, el dueño puede deshacerse de ellas.

Sus Derechos

Es ilegal que un dueño le niegue acceso a la unidad alquilada, cambie las chapas, quite las ventanas o puertas, corte los servicios públicos, o utilice otras formas de acoso para obligarlo a que se mude. Usted puede presentar una queja con la policía si el dueño le niega acceso o le corta los servicios públicos. También puede demandar al dueño en la corte de reclamos menores.

Represalias

Si usted reporta al dueño a una agencia gubernamental, el dueño no puede aumentar su renta, desalojarlo o disminuir servicios públicos porque se quejó. Esta protección es válida por 180 días desde la fecha que presento su queja.

Proceso de Desalojo

